



## Becas FEPA 2020/2021

Desde FEPA queremos poner en marcha como iniciativa piloto un programa de becas que beneficiará a jóvenes extutelados/as vinculados/as a entidades federadas. El objetivo del programa es facilitar la labor educativa y de acompañamiento a la emancipación que se realiza desde las entidades federadas y facilitar los procesos formativos postobligatorios de la juventud extutelada de todo el territorio español.

### ¿Qué ofrecemos?

Abonaremos becas por importe de 400 euros mensuales destinadas a la manutención de los y las jóvenes estudiantes. Las becas se abonarán a partir del mes de setiembre de 2020 y hasta junio de 2021 (diez mensualidades en total).

### ¿A quién becamos?

A personas jóvenes extuteladas vinculadas a entidades federadas que estén finalizando un ciclo formativo de grado medio (CFGM) o un ciclo formativo de grado superior (CFGS) y que no sean beneficiarias de ninguna otra prestación, ayuda económica o beca por manutención. En el momento de solicitar la beca el/la estudiante podría estar percibiendo una ayuda o prestación, pero deberá finalizar el derecho al cobro durante el curso académico 2020-2021 para poder acceder a la beca FEPA y así evitar duplicaciones de ingresos. El/la estudiante comenzará a cobrar la beca al finalizar el cobro de la ayuda o prestación. Los estudios podrán ser presenciales, semipresenciales o en modalidad online. Los y las jóvenes que se postulan a la beca podrán percibir ingresos por actividad laboral siempre que estos no sean superiores al IPREM y que la actividad laboral sea compatible con las exigencias de los estudios. Cuando el/la estudiante reciba un salario superior al valor del IPREM, la beca FEPA quedará suspendida, pudiendo retomarse su cobro cuando cese la relación laboral, siempre que esto ocurra dentro del curso académico objeto de la beca.

### ¿Qué pedimos a las entidades sociales federadas?

- Que realicen la preselección y postulación de jóvenes comprometido/as con su proyecto formativo y que reúnan los requisitos de perfil descrito en estas bases.
- Que se comprometan a realizar el seguimiento y acompañamiento educativo de los jóvenes mientras se encuentren cobrando la beca facilitando la consecución del objetivo de este programa.
- Que cumplan con el plan de seguimiento y coordinación propuesto por FEPA, aportando la documentación y la información solicitada mientras los y las estudiantes perciban la beca FEPA.



## ¿Cómo se solicita la beca?

FEPA abrirá convocatoria el 21 de septiembre de 2020 y se recibirán solicitudes hasta el 5 de octubre inclusive. Las entidades sociales deberán gestionar la solicitud mediante el formulario adjunto a estas bases enviándolo por mail a [becasfepa@fepa18.org](mailto:becasfepa@fepa18.org) (Laura Roizarena) junto con la siguiente documentación:

- Copia del DNI o NIE del/la solicitante.
- Copia del comprobante de matrícula.
- Copia del Informe de notas finales del curso anterior.
- Fotocopia de la última titulación académica obtenida.
- Plan de trabajo vigente - informe educativo en el formato que utilice la entidad.
- LOPD firmada.
- Exposición de motivos para recibir la beca escrita por la persona joven.
- Fotocopia de contrato laboral o de alguna ayuda no incompatible con la beca si existiese.

Cada entidad podrá presentar como máximo dos solicitudes de beca

Toda la documentación se deberá enviar a la dirección de correo electrónico ya indicada en un único archivo por solicitud con todos los documentos escaneados y unificados en un mismo PDF. El documento deberá estar nominado con el NOMBRE DE LA ENTIDAD seguido del número 1, o del número 2, en caso de presentar una segunda solicitud. En el asunto se deberá indicar: SOLICITUD BECA FEPA + NOMBRE DE LA ENTIDAD. Los archivos adjuntos, al contener información sensible, se deberán enviar cifrados.

Las bases, el formulario de solicitud y el resto de documentación vinculada a esta convocatoria también estarán disponibles en la web de FEPA: <https://www.fepa18.org/es/becas-fepa>.

## ¿Cómo se hará la selección de los y las jóvenes?

- Se verificará a través de los comprobantes de matrículas aportados que el o la solicitante se encuentre matriculado/a para realizar el último curso de un CFGM o CFGS.
- Se ordenarán las solicitudes presentadas por territorio en función de las notas de cada joven postulante.
- Se tendrán en cuenta criterios de género, otorgando prioridad a jóvenes que realicen estudios que ayuden a romper brechas de género en sectores de empleo tradicionalmente masculinizados.
- Se tendrán en cuenta otros factores de vulnerabilidad tales como discapacidad, situación documental que impida o dificulte el acceso al mercado laboral, etc.
- Se priorizarán las solicitudes de jóvenes vinculados a pisos de emancipación en las entidades federadas y especialmente las solicitudes de jóvenes que residan en pisos de emancipación durante todo el proceso formativo y mientras se cobre la beca FEPA. Se considera que la estabilidad residencial es un factor importante para alcanzar buenos resultados académicos.
- Se priorizarán solicitudes de jóvenes que no posean titulación de igual nivel académico a la formación por la que solicitan las becas FEPA 2020-2021.
- Se priorizarán las solicitudes de jóvenes de un mismo territorio que tengan mayores gastos de transporte por desplazamiento para realizar estudios.



- Se priorizarán las solicitudes que ofrezcan cofinanciamiento a la beca FEPA, ya sea cofinanciamiento por parte del joven, como de la entidad.
- El cofinanciamiento de becas supondrá que pueda aumentar el número de jóvenes que reciban beca FEPA.
- Se reservarán becas para entidades y/o jóvenes que no puedan optar por la cofinanciación.

### ¿Cómo se gestionará la aprobación de las becas?

La Vocalía de Conocimiento, incidencia y comunicación recibirá para su aprobación o enmienda un informe con las solicitudes recibidas, ordenadas según los criterios de selección enumerados en el punto anterior y una propuesta de asignación que respetará también una distribución equitativa de becas en todo el territorio español.

Una vez aprobadas las becas a asignar por la Vocalía (antes del 15 de octubre), las entidades federadas serán informadas del resultado del proceso de selección. Posteriormente los jóvenes seleccionados deberán firmar una carta de aceptación de las condiciones del programa que la entidad deberá devolver escaneada por mail a FEPA a la dirección de correo electrónico: [becasfepa@fepa18.org](mailto:becasfepa@fepa18.org). Junto con la carta deberán adjuntar comprobante de la cuenta bancaria a donde se deberán realizar los ingresos mensuales de las becas. En el caso de que la persona joven no tenga cuenta bancaria propia, se utilizaría la de la entidad, a modo de intermediaria. Se informará del plazo límite de envío de esta información (aproximadamente, 21 de octubre).

### ¿En qué consistirá el seguimiento de los y las estudiantes becados/as?

Las entidades federadas referentes de los y las estudiantes que se beneficien de la beca FEPA se comprometen a hacer el seguimiento académico de los y las jóvenes, y a enviar a FEPA informe de los planes de trabajo individuales en el formato que utilice habitualmente la entidad, revisiones trimestrales de los planes de trabajo individuales, informe de notas, informe de evaluación final del proceso formativo y documentación acreditativa de finalización de estudios.

### ¿Por qué motivos se podrían suspender o finalizar anticipadamente las becas?

Las entidades se comprometen a informar de cualquier incidencia que dé lugar a suspensión o finalización anticipada de las becas durante el mes en curso en que dichas incidencias ocurran. Siempre que sea posible, la entidad informará las incidencias con la antelación necesaria para poder aplicar las suspensiones de pago, es decir dentro de los primeros 25 días de cada mes. Dichas incidencias son:

- Abandono de estudios
- Incumplimiento grave de alguno de los objetivos del plan individual de trabajo
- Cambio en la situación económica del o la estudiante por acceso al cobro de prestaciones o ayudas económicas que cubran su manutención.
- Cambio en la situación económica del o la estudiante por contar con ingresos salariales brutos superiores al IPREM. Mientras mantenga este nivel de ingresos la beca quedaría suspendida, siendo posible su activación en cuanto el o la estudiante deje de percibir el nivel de salario estipulado dentro del curso académico becado.